



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital:
Puestas
Por un mes 15'00
Por tres meses 45'00
Por seis meses 80'00
Por un año 150'00

Número suelto 8'75 céntimos
mes corriente

Hasta tres meses 1'00 y fechas
anteriores dos pesetas

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Francos Concertado

BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la provincia

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de veinte céntimos por palabra, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditados antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, habrán satisfecho su importe en la Depósito de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Diputación Provincial

Sección de Construcciones Civiles

Terminadas las obras de instalación de fontanería y vidriería en las 22 viviendas edificadas en el camino de Madre de Dios, cuyas obras han sido ejecutadas por el industrial D. Cayetano Gamarra, de «La Industrial de Instalaciones», se pone en conocimiento de las personas que pudiesen ser afectadas por las mismas, para que puedan presentar sus reclamaciones durante quince días hábiles contados del siguiente en el que aparece este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a los efectos de la devolución de la fianza correspondiente. Logroño, 31 de diciembre de 1947.

El Presidente,
Agapito del Valle.

EDICTO

La Comisión Gestora provincial en sesión celebrada el 27 del actual, acordó aprobar en principio el proyecto de presupuesto extraordinario formado para adquisición de terrenos para granja-escuela y emplazamiento del nuevo Manicomio que se proyecta construir.

Asimismo acordó aprobar el proyecto de otro presupuesto extraordinario formado para atender al plan urgente de construcción de escuelas nacionales en la provincia con la colaboración del Estado.

En su consecuencia y conforme a lo que determina el párrafo 2.º del artículo 241 del Decreto de Haciendas Locales de 25 de enero de 1946, quedan ambos proyectos de presupuestos extraordinarios expuestos al público para su examen en la Intervención provincial por espacio de 15 días hábiles a contar desde el inmediato siguiente al de su publicación en este BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones y observaciones que se presenten por las personas especificadas en el artículo 228 del párrafo 1.º del propio Decreto, debiendo en su caso hacerlo por escrito duplicado ante la Excelentísima Diputación Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento. Logroño 29 de diciembre de 1947.

El Presidente.

EDICTO

Habiendo sido aprobado por la Comisión Gestora de esta Diputación el presupuesto provincial ordinario que ha de regir durante el ejercicio de 1948, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 227 del Decreto de 25

de enero de 1946 sobre Haciendas Locales, queda expuesto al público para su examen en la Intervención provincial por término de 15 días hábiles a contar del siguiente al de la fecha en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante el plazo de exposición y a las horas de 10 a 12, podrán formularse por los interesados legítimos a que alude el artículo 228 de dicho Decreto, las reclamaciones que consideren oportunas, las cuales no podrán fundamentarse en otras causas que en las que se especifican en el artículo 229 de repetida disposición, debiendo en su caso presentarlas por escrito duplicado en el registro general de documentos de esta Corporación.

Logroño 29 de diciembre de 1947.

El Presidente.

Delegación de Hacienda

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Imposición de Multas a Varios Ayuntamientos

2150

En el día de la fecha se ha dictado por esta Delegación de Hacienda el siguiente acuerdo:

«Finalizado el plazo de presentación de los documentos cobratorios de Rústica y Urbana para el actual Ejercicio de 1948, establecido en la R. O. de 22 de octubre de 1926, sin que hayan tenido entrada en esta Administración de Propiedades y Contribución Territorial los Repartos, y Padrones de los pueblos que se dirán, a pesar de haberseles concedido con fecha 24 de diciembre último un definitivo plazo de cuatro días para su remisión a esta Oficina, conminado a su vez con multas de 50 pesetas a los señores Alcaldes y Secretarios respectivos si no cumplimentaban tal servicio, y como quiera que no obstante todo ello, no lo han llevado a cabo, el Administrador de Propiedades que suscribe tiene a bien proponer a V. I. la imposición de una multa de 50 pesetas a cada Alcalde y Secretario de los Ayuntamientos que se mencionan, así como el nombramiento de Comisionado para que, en sustitución de la Alcaldía, y por cuenta de la misma, verifique los necesarios trabajos para la efectividad del ingreso en esta Oficina de los repetidos documentos cobratorios».

Pueblos que se citan
RUSTICA

- Alesón
- Cornago
- Cuzcurrita
- Grávalos
- Igea
- Lagunilla de Jubera
- Ledesma de la Cogolla
- Matute
- Molinos de Ocón
- Montalvo en Cameros
- San Román de Cameros
- Santa María en Cameros
- Santurde
- Santurdejo
- Sorzano
- Tirgo
- Trevijano
- Villar de Arnedo (El)

URBANA

- Abalos
- Alesón
- Briopes
- Cornago
- Grávalos
- Ledesma de la Cogolla
- Molinos de Ocón
- Montalvo en Cameros
- San Román de Cameros
- Santa María en Cameros
- Santurde
- Torrejilla de Cameros
- Trevijano
- Villar de Arnedo (El)
- Vitiegua de Abajo

Lo que se publica en el B. O. para conocimiento de los Ayuntamientos interesados, los cuales pueden presentar contra dicho acuerdo recurso de reposición ante esta Administración dentro del plazo de ocho días, o recurrir ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el de quince, o solicitar la condonación en el de otros quince.

Logroño 2 de enero de 1948.
El Admor. de Propiedades,
Firmado: *Benedicto Rioja*

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

ANUNCIO

2102

Siguiéndose en esta Secretaría de Junta Administrativa expediente de contrabando de tabaco, señalado con el número 34/1947, contra D. Jesús González Muñoz, vecino de Sestao, en virtud de acta levantada por la Guardia civil del Puesto de Logroño, con fecha ocho de octubre de 1947, decomisándose dos bultos que contenían 200 cajetillas de cigarrillos Ideales Hebra; 99 paquetes de Picado fino superior de 50 gramos, y 20 cigarrillos.

marca grande; el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda-Presidente, por acuerdo fecha de hoy, ha dispuesto que el día 28 de enero de 1948 se celebre sesión por la Junta Administrativa, para ver y fallar el citado expediente.

Y desconociéndose el actual paradero del citado D. Jesús González Muñoz se le cita y emplaza por el presente para que concurra a dicho acto, advirtiéndole que en caso de no comparecer se le asegurarán los perjuicios a que hayan lugar.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado.

Logroño 16 de diciembre de 1947.
El Secretario de la Junta Admva
Juan Bta. Polo
El Delegado de Hacienda-Prdte.
Luciano Izquierdo

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Vacunación Antivaricólica

Acordado por el Consejo Provincial de Sanidad del Presidente, la realización de una campaña de vacunación antivariólica, con carácter obligatoria en toda la Provincia dispongo:

1.º.—De acuerdo con las normas que de la Jefatura Provincial de Sanidad, durante el mes de Enero de Enero de 1948 se procederá a la vacunación de toda la población de la provincia, incluso la Capital.

2.º.—A partir del 1.º de Febrero será exigido el certificado oficial de vacunación para la obtención de toda clase de documentos oficiales, aplicándose, las multas a quienes no lo poseyeran.

3.º.—Todas las autoridades de mi mando, prestarán el apoyo necesario a lo dispuesto en este Bando.

Logroño 2 de Enero de 1948
El Gobernador Civil

Servicio Provincial de Ganadería
CIRCULAR

1305

Habiéndose presentado la epizootia de carbunclo bacteriano en el ganado existente en el término municipal de Logroño, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad. Los animales atacados se en-

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital:
Pesetas

Por un mes 5'00
Por tres meses 15'00
Por seis meses 30'00
Por un año 60'00

Número suelto 0'75 céntimos
mes corriente

Hasta tres meses 1'00 y fechas
anteriores dos pesetas

Franqueo Concertado

BOLETIN OFICIAL

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de veinte céntimos por palabra, cualquiera que sea el origen del edito. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Diputación Provincial

Sección de Construcciones Civiles

Terminadas las obras de instalación de fontanería y vidriería en las 22 viviendas edificadas en el camino de Madre de Dios, cuyas obras han sido ejecutadas por el industrial D. Cayetano Gamarra, de «La Industrial de Instalaciones», se pone en conocimiento de las personas que pudiesen ser afectadas por las mismas, para que puedan presentar sus reclamaciones durante quince días hábiles contados del siguiente en el que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a los efectos de la devolución de la fianza correspondiente.

Logroño, 31 de diciembre de 1947.
El Presidente,
Agapito del Valle.

EDICTO

La Comisión Gestora provincial en sesión celebrada el 27 del actual, acordó aprobar en principio el proyecto de presupuesto extraordinario formado para adquisición de terrenos para granja-escuela y emplazamiento del nuevo Manicomio que se proyecta construir.

Asimismo acordó aprobar el proyecto de otro presupuesto extraordinario formado para atender al plan urgente de construcción de escuelas nacionales en la provincia con la colaboración del Estado.

En su consecuencia y conforme a lo que determina el párrafo 2.º del artículo 241 del Decreto de Haciendas Locales de 25 de enero de 1946, quedan ambos proyectos de presupuestos extraordinarios expuestos al público para su examen en la Intervención provincial por espacio de 15 días hábiles a contar desde el inmediato siguiente al de su publicación en este BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones y observaciones que se presenten por las personas especificadas en el artículo 228 del párrafo 1.º del propio Decreto, debiendo en su caso hacerlo por escrito duplicado ante la Excelentísima Diputación Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Logroño 29 de diciembre de 1947.

El Presidente,

EDICTO

Habendo sido aprobado por la Comisión Gestora de esta Diputación el presupuesto provincial ordinario que ha de regir durante el ejercicio de 1948, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 227 del Decreto de 25

de enero de 1946 sobre Haciendas Locales, queda expuesto al público para su examen en la Intervención provincial por término de 15 días hábiles a contar del siguiente al de la fecha en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante el plazo de exposición y a las horas de 10 a 12, podrán formularse por los interesados legítimos a que alude el artículo 228 de dicho Decreto, las reclamaciones que consideren oportunas, las cuales no podrán fundamentarlas en otras causas que en las que se especifican en el artículo 229 de repetida disposición, debiendo en su caso presentarlas por escrito duplicado en el registro general de documentos de esta Corporación.

Logroño 29 de diciembre de 1947.

El Presidente,

Delegación de Hacienda

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Imposición de Multas a Varios Ayuntamientos

2150

En el día de la fecha se ha dictado por esta Delegación de Hacienda el siguiente acuerdo:

«Finalizado el plazo de presentación de los documentos cobratorios de Rústica y Urbana para el actual Ejercicio de 1948, establecido en la R. O. de 22 de octubre de 1926, sin que hayan tenido entrada en esta Administración de Propiedades y Contribución Territorial los Repartos, y Padrones de los pueblos que se dirán, a pesar de haberseles concedido con fecha 24 de diciembre último un definitivo plazo de cuatro días para su remisión a esta Oficina, conminando a su vez con multas de 50 pesetas a los señores Alcaldes y Secretarios respectivos si no cumplimentaban tal servicio, y como quiera que no obstante todo ello, no lo han llevado a cabo, el Administrador de Propiedades que suscribe tiene a bien proponer a V. I. la imposición de una multa de 50 pesetas a cada Alcalde y Secretario de los Ayuntamientos que se mencionan, así como el nombramiento de Comisionado para que, en sustitución de la Alcaldía, y por cuenta de la misma verifique los necesarios trabajos para la efectividad del ingreso en esta Oficina de los repetidos documentos cobratorios».

Pueblos que se citan

RUSTICA

Alesón
Cornago
Cuzcurrita
Grávalos
Igea
Lagunilla de Jubera
Ledesma de la Cogolla
Matute
Molinos de Ocón
Montalvo en Cameros
San Román de Cameros
Santa María en Cameros
Santurde
Santurdejo
Sorzano
Tirgo
Trevijano
Villar de Arnedo (El)

URBANA

Abalos
Alesón
Briones
Cornago
Grávalos
Ledesma de la Cogolla
Molinos de Ocón
Montalvo en Cameros
San Román de Cameros
Santa María en Cameros
Santurde
Torrecilla de Cameros
Trevijano
Villar de Arnedo (El)
Viniégua de Abajo

Lo que se publica en el B. O. para conocimiento de los Ayuntamientos interesados, los cuales pueden presentar contra dicho acuerdo recurso de reposición ante esta Administración dentro del plazo de ocho días, o recurrir ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el de quince, o solicitar la condonación en el de otros quince.

Logroño 2 de enero de 1948.

El Admor. de Propiedades,

Firmado: *Benedicto Rioja*

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

ANUNCIO

2102

Siguiéndose en esta Secretaría de Junta Administrativa expediente de contrabando de tabaco, señalado con el número 34/1947, contra D. Jesús González Muñoz, vecino de Sestao, en virtud de acta levantada por la Guardia civil del Puesto de Logroño, con fecha ocho de octubre de 1947, decomisándole dos bultos que contenían 200 cajetillas de cigarrillos Ideales Hebra; 99 paquetes de Picado fino superior de 50 gramos, y 20 cigarros

marca grande; el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda Presidente, por acuerdo fecha de hoy, ha dispuesto que el día 28 de enero de 1948 se celebre sesión por la Junta Administrativa, para ver y fallar el citado expediente.

Y desconociéndose el actual paradero del citado D. Jesús González Muñoz se le cita y emplaza por el presente para que concurra a dicho acto, advirtiéndole que en caso de no comparecer se le seguirán los perjuicios a que hayan lugar.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado.

Logroño 16 de diciembre de 1947.

El Secretario de la Junta Admva

Juan Bta. Polo

El Delegado de Hacienda Prdte.

Luciano Izquierdo

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Vacunación Antivaricela

Acordado por el Consejo Provincial de Sanidad del Presidente, la realización de una campaña de vacunación antivariólica, con carácter obligatoria en toda la Provincia dispongo:

1.º.—De acuerdo con las normas que de la Jefatura Provincial de Sanidad, durante el mes de Enero de Enero de 1948 se procederá a la vacunación de toda la población de la provincia, incluso la Capital.

2.º.—A partir del 1.º de Febrero será exigido el certificado oficial de vacunación para la obtención de toda clase de documentos, aplicándose, las multas a quienes no lo poseyeran.

3.º.—Todas las autoridades de mi mando, prestarán el apoyo necesario a lo dispuesto en este Bando.

Logroño 2 de Enero de 1948

El Gobernador Civil

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

1305

Habiéndose presentado la epizootia de carbunclo bacteridiano en el ganado existente en el término municipal de Logroño; en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se en-

cuentran en la ganadería de don Ezequiel Tomás señalándose como zona sospechosa término del puente de Varea; como zona infectada término de Venta de los Herreros y zona de inmunización Varea (Logroño).

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos; su emphyronamiento y marca, y las que deben ponerse en práctica destrucción de los cadáveres completos; prohibición de sangrar los animales enfermos ni sus cadáveres; restantes medidas reglamentarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 2 de Octubre de 1947.

El Gobernador Civil,
Alberto Martín Gamero

Administración de Justicia

ANUNCIO

2143

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia y Partido de Logroño, en expediente sobre habilitación judicial que se sigue en este Juzgado a instancia de D.^a María Alegría Vigil Cerra, mayor de edad, industrial y de esta vecindad; por medio del presente se cita a su marido D. Melchor García Llana, en ignorado paradero desde hace seis años, para que comparezca ante este Juzgado a ser oído en el citado expediente, con la prevención de que, con la prevención de que, de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Logroño a veintitrés de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

El Secretario Judicial,

2157

Don Luis García Royo Juez de Instrucción de la Ciudad de Logroño y su partido.

Hago presente que por providencia de esta fecha dictada en el sumario que por el supuesto delito de hurto de tres caballerías ocupadas a Eligio Gracia Almudi, se instruye en este Juzgado, señalado con el n.º 329 de 1947, se ha acordado sacar en venta y pública subasta por primera vez, término de ocho días las mencionadas tres caballerías que se hallan en calidad de depósito en poder del vecino de esta ciudad León Medina Martínez y cuyas características luego se expresarán, y de las cuales no ha aparecido dueño alguno, no obstante haberse publicado los correspondientes Edictos a tal fin en el B. O. de esta provincia de fecha 15 de Noviembre último subasta que se celebrará bajo las condiciones que luego se dirán y para cuyo acto se ha señalado el día 30 de Enero próximo de 1948 a las doce de su mañana en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín antiguo Palacio de Espartero, piso primero derecha.

Bienes objeto de la Subasta

Una yegua de monte, de 1,24 de alzada, de 4 años, negra, estrellada en la frente, tasada en dos mil trescientas pesetas.

Un potro de 4 años, de 1,18 de alzada, calzado de atrás y negro, valorado en dos mil pesetas.

DELEGACION DE HACIENDA

—oOo—

Sección Provincial de Administración Local

CIRCULAR

2135

Con fecha 10 de los corrientes, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar, en las las cantidades que a continuación se indican, los CUPOS DEFINITIVOS de Compensación municipal que en el ejercicio de 1946, corresponden a los siguientes Ayuntamientos:

AYUNTAMIENTOS	Cupo Definitivo	Cantidad Anticipada	Diferencias a Librar
Arenzana de Arriba	5.351 00	4.013 24	1.337 76
Bergasa	16.130 14	14.406 88	1.723 26
Cabezón de Cameros	1.508 10	1.131 08	377 02
Camprovin	17.803 72	13.102 79	4.700 93
Cañas	1.451 15	1.088 44	362 81
Cuzcurrita R. Tirón	30.307 59	22.730 68	7.576 91
Entrena	16.903 89	12.677 92	4.225 97
Foncea	22.361 70	16.727 86	5.633 84
Galbarruli	5.303 97	3.978 06	1.325 91
Leiva	17.690 47	15.799 47	1.891 00
Rodezno	22.091 27	16.568 44	5.522 83
Sajazarra	18.808 21	14.106 16	4.702 05
Sotés	14.174 86	10.631 16	3.543 70
Torrecilla S. Alesanco	10.340 06	7.755 04	2.585 02
Trevijano	4.012 77	3.011 96	1.000 81
Tricio	26.107 00	19.580 24	6.526 76
Viguera	12.374 82	9.281 11	3.093 71

Lo que se hace público en este periódico oficial, a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan, en su caso, interponer, dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Al propio tiempo se hace saber a los mismos que tienen a su disposición en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda, la cantidad correspondiente a la Diferencia a Librar.

Logroño 23 de diciembre de 1947.

El Jefe de la Sección,

José María Barés

V.º B.º

El Delegado de Hacienda,

Luciano Yzquierdo

Una potra de 2 años, de 1,22 de alzada, calzado alto del pie derecho, cordón corrido entre ollares, negra, valorada en dos mil doscientas pesetas (2 200,00)

Condiciones de la subasta

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10% del valor de la tasación, de la caballería o caballerías que tengan intención de licitar, y presentar un documento acreditativo de su personalidad.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de la tasación.

Podrá hacerse la licitación para cesión a un tercero.

Las caballerías objeto de la subasta, según ya se dice, se hallan en poder del depositario D. León Medina Martínez, que vive en la calle Sagasta n.º 25 3.º

Dado en Logroño a 27 de Diciembre de 1947.

El Juez Instructor,

to el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1948, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término Municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En Matute a diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

El Alcalde

EDICTO

2056

Don Vicente Martínez Iñiguez, Alcalde Suplente de Leza de Río Leza.

Hago Saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1948, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento

to para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En Leza de Río Leza a doce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

El Alcalde Suplente,

EDICTO

2055

Don Andrés Seria del Val, Alcalde de Ochánduri.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 19, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En Ochánduri a diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

El Alcalde

EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento propuesta de habilitación y suplemento de crédito al presupuesto ordinario del año en curso por medio del superavit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la intervención municipal por término de 15 días el oportuno expediente al objeto de oír reclamaciones según previene el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Alberite de Iregua, 24 de diciembre de 1947.

El Alcalde

EDICTO

A los efectos que determina el artículo 227 del Decreto de 25 de enero de 1946, queda expuesto al público por 15 días hábiles el presupuesto municipal ordinario de este municipio para el ejercicio de 1948 al objeto de examen y reclamaciones.

Alberite de Iregua, 14 de diciembre de 1947

El Alcalde

EDICTO

2148

Instruido por este Ayuntamiento expediente de transferencia de de unos a otros capítulos, artículos y partidas del presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días a los efectos de reclamaciones.

Fuenmayor 15 de diciembre de 1947

El Alcalde

Anuncios Oficiales

—o—

EDICTO

2054

Don Juan Sáez Lacalle, Alcalde de Matute

Hago Saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento